

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos indeterminados de la señora LIGIA MENDOZA DE CARMONA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 36.489.702, y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en la Calle 11 Nro. 10A-36 barrio Las Flores del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-37177 y catastralmente con la cédula Nro. 20-013-01-01-0220-0007-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jjctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veinte (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2024-00053** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SÉPTIMO del Auto admisorio de fecha 20/09/2024		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SÉPTIMO del Auto admisorio de fecha 20/09/2024	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULARES EN CATASTRO
"Calle 11 Nro. 10A-36" ubicado en el barrio Las Flores del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar	20-013-01-01-0220-0007-000	Nro. 190-37177	ESTHER JULIA CARMONA SALINAS, LEDYS FABIOLA y JEAN CARLOS CORREA CARDONA.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

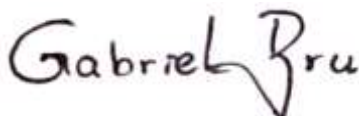
PREDIO SOLICITADO "CALLE 11 Nro. 10A-36"

NORTE:	Partiendo del punto 5000 (con coordenadas 2666346,92 N y 4974809,57 E), en línea recta y dirección Este, hasta llegar al punto 4000 (con coordenadas 2666346,60 N y 4974825,17 E), en una distancia de 15,60 metros y colindando con el predio de Venancio Robles con muro por el medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 4000 (con coordenadas 2666346,60 N y 4974825,17 E), en línea recta y dirección Sur, hasta llegar al punto 3000 (con coordenadas 2666328,75 N y 4974825,66 E), en una distancia de 17,85 metros y colindando con predio de la Señora Bienvenida Isabel Peñaranda con muro por el medio.
SUR	Partiendo del punto 3000 (con coordenadas 2666328,75 N y 4974825,66 E), en línea quebrada y dirección Oeste, pasando por el punto 1000 hasta llegar al punto 2000 (con coordenadas 2666328,58 N y 4974809,77 E), en una distancia de 15,89 metros y colindando con CALLE 11 EN MEDIO - LOTE DE TERRENO con muro por el medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 2000 (con coordenadas 2666328,58 N y 4974809,77 E), en línea quebrada y dirección Norte, pasando por el punto 6000 hasta llegar al punto 5000 (con coordenadas 2666346,92 N y 4974809,57 E), en una distancia de 18,34 metros y colindando con CARRERA 11 EN MEDIO - ILVA VILLALOBOS con muro por el medio.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día dieciséis (16) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario